

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI allega respuesta del oficio 1826 del 07 de Octubre de 2021, que solicito remanentes, Sírvasse proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI

08 de Marzo de 2022

Que dentro del presente proceso EJECUTIVO presentado por CONDOMINIO GUADUALES DE LAS MERCEDES P.H contra WILLIAM VIVAS, FLOR ANGELA PAEZ, evidenciado el anterior informe de Secretaria, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: Pone en conocimiento la respuesta del oficio 1826 del 07 DE Octubre de 2021, allegada por el Juzgado Tercero del Circuito de Cali, donde informan por embargados los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar dentro de la presente ejecución a la demandada FLOR ÁNGELA PÁEZ OCAMPO a favor del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado 3° Promiscuo Municipal de Jamundí – Valle con radicado 2018-00606-00.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2018-606
BRPD

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 38 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 09 de Marzo de 2022

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c09841fefeaa4536a4be37d7cac472cc23cb4cc6f4aa3bef61f891f77acf06801**
Documento generado en 07/03/2022 10:52:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>